



DECRETO No. 033 DE 2017
(MARZO 7 DE 2017)



**POR MEDIO DEL CUAL SE CITA A SESIONES EXTRAORDINARIAS AL HONORABLE
CONCEJO MUNICIPAL DE SOPÓ**

El Alcalde Municipal de Sopó, en uso de las atribuciones que le confiere la Constitución Política, la Ley 136 de 1994, y demás normas concordantes, y,

CONSIDERANDO

Que el artículo 2° de la Carta Magna indica que *"Son fines esenciales del Estado: servir a la comunidad, promover la prosperidad general y garantizar la efectividad de los principios, derechos y deberes consagrados en la Constitución; facilitar la participación de todos en las decisiones que los afectan y en la vida económica, política, administrativa y cultural de la Nación; defender la independencia nacional, mantener la integridad territorial y asegurar la convivencia pacífica y la vigencia de un orden justo. Las autoridades de la República están instituidas para proteger a todas las personas residentes en Colombia, en su vida, honra, bienes, creencias, y demás derechos y libertades, y para asegurar el cumplimiento de los deberes sociales del Estado y de los particulares"*.

Que el numeral 4° del literal a) del artículo 91 de la Ley 136 de 1994 establece como una función del alcalde *"Colaborar con el Concejo para el buen desempeño de sus funciones; presentarles informes generales sobre su administración en la primera sesión ordinaria de cada año, y convocarlo a sesiones extraordinarias en las que sólo se ocupará de los temas y materias para los cuales fue citado"*.

Que la administración municipal de Sopó requiere presentar al Concejo Municipal dos proyectos de acuerdo para su estudio y aprobación.

Que el Concejo Municipal no se encuentra sesionando en forma ordinaria y es voluntad del alcalde citar a sesiones extraordinarias al Concejo Municipal de Sopó.

En mérito de lo anterior,

DECRETA:

ARTÍCULO PRIMERO: CITAR a sesiones extraordinarias al Concejo Municipal de Sopó, los días 13 al 28 de marzo de 2017, para que estudie y apruebe exclusivamente los siguientes proyectos de acuerdo:

1. POR MEDIO DEL CUAL SE ADICIONA EL PRESUPUESTO DE RENTAS, RECURSOS DE CAPITAL Y DE GASTOS DEL MUNICIPIO DE SOPÓ APROBADO PARA LA VIGENCIA FISCAL DE 2017.
2. POR EL CUAL SE ADOPTAN CONDICIONES ESPECIALES PARA LOS SUJETOS PASIVOS, CONTRIBUYENTES Y RESPONSABLES DEL PAGO DE LOS IMPUESTOS, TASAS, CONTRIBUCIONES Y SANCIONES QUE SE ENCUENTRAN EN MORA POR CORRESPONDIENTES A LOS PERIODOS GRAVABLES 2014 Y ANTERIORES EN EL MARCO DE APLICACIÓN DE LA LEY 1819 DE 2016.

ARTICULO SEGUNDO: El presente Decreto rige a partir de su publicación.

Dado en el municipio de Sopó, Cundinamarca, a los siete (7) días de marzo de dos mil diecisiete (2017).

COMUNÍQUESE, PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE


WILLIAM OCTAVIO VENEGAS RAMIREZ
Alcalde municipal de Sopó

